



## 3º CONCURSO

### “Becas para la Capacitación de Trabajadores Mineros CETEMIN – FONDOEMPLEO”

El Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo – FONDOEMPLEO invita a los hijos de trabajadores mineros a participar en el Concurso “Becas para la Capacitación de Trabajadores Mineros CETEMIN – FONDOEMPLEO”, que financiará hasta 60 becas a los postulantes que obtengan las mejores calificaciones en el examen de aptitud que se realizará el día 28 de Enero en el Centro Tecnológico Minero (CETEMIN), institución especializada en la formación de técnicos mineros.

Las especialidades técnicas que ofrece son:

- **Explotación de minas;**
- **Mantenimiento eléctrico y automatización;**
- **Mantenimiento de equipo pesado;**
- **Procesamiento de minerales; y,**
- **Medio Ambiente.**

Estas especialidades son dictadas bajo la modalidad de **Internado**, en cursos intensivos de 8 meses que implican 40 horas semanales de capacitación teórica y práctica, totalizando aproximadamente 1,200 horas por curso. Esta capacitación se complementa con prácticas en las empresas mineras luego de culminado el ciclo de estudios.

Los cursos se desarrollan en la sede principal (Corcona – Lima, kilómetro 49.5 de la Carretera Central) o sus otros tres locales (La Quinua – Pasco, Orcopampa – Arequipa y Cajamarca).

#### **BENEFICIARIOS DE LAS BECAS**

Los beneficiarios de estas becas serán **los hijos de trabajadores mineros debidamente acreditados.**

Las becas integrales se otorgarán a los **60 postulantes mejor calificados** que se presenten al proceso de selección 2012-I, programado por CETEMIN para el próximo sábado 28 de enero del 2012.

Los postulantes deberán cumplir los requisitos exigidos por CETEMIN, realizar el pago de los derechos del examen de aptitud y haberse registrado oportunamente mediante la página web, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.

## REQUISITOS

- Ser hijo de trabajador de una empresa minera ubicada en el ámbito donde FONDOEMPLEO está facultado para intervenir (ver “Cobertura del concurso”).
- Tener entre los 18 y los 30 años.
- Dejar constancia que el postulante acepta las condiciones de estudio y el cumplimiento del reglamento de CETEMIN para los estudiantes.
- Cumplir con los **requisitos exigidos por CETEMIN** a los postulantes a su proceso de selección. De acuerdo a lo establecido por esta institución, todos los postulantes, deberán inscribirse previamente en CETEMIN, presentando lo siguiente:
  1. Certificado de estudios secundarios
  2. Partida de nacimiento
  3. Certificado de antecedentes policiales
  4. Examen médico
  5. Copia del DNI
  6. Dos fotos tamaño carnet, actualizadas
  7. Pago del test de aptitud

## PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

- 1) El postulante deberá inscribirse en CETEMIN, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta institución y pagando los derechos del examen de aptitud.
- 2) Con el comprobante de pago de los derechos del examen de aptitud y la acreditación del padre o madre de la condición de trabajador de una empresa del sector minero ubicada en el ámbito de cobertura del concurso, el postulante deberá inscribirse “*on line*” en la página web de CETEMIN, quien en forma inmediata y automáticamente, informará en cada oportunidad a FONDOEMPLEO de la inscripción del postulante.
- 3) En el momento de la inscripción, el postulante deberá registrar la especialidad a la que postula como primera opción e informará

cual es su segunda alternativa en caso de ingresar y no alcanzar vacante en la especialidad de su preferencia.

- 4) La información a ser proporcionada por los postulantes a las Becas Fondoempleo, estará referida a:
  - Nombre completo del postulante
  - DNI
  - Edad
  - Sexo
  - Partida de nacimiento
  - Especialidad a la que postula:
    - 1° opción
    - 2° opción
  
  - Nombre del trabajador (padre o madre)
  - DNI del padre o madre
  - Centro Minero
  - Ubicación (precisando claramente la región)
  - Antigüedad en la empresa
  - Copia de la última boleta de pago de remuneraciones.
- 5) El postulante deberá presentarse al examen de aptitud del proceso de Admisión 2012 – I, programado para el **sábado 28 de enero del 2012**, en el local establecido por CETEMIN.
- 6) Para los postulantes de las regiones del sur del país, el examen de aptitud se realizará en la ciudad de Arequipa, cuya dirección será comunicada oportunamente
- 7) CETEMIN proporcionará a FONDOEMPLEO los resultados del examen de aptitud, que permitirá clasificar a los postulantes registrados de acuerdo a la calificación obtenida en el mismo.
- 8) FONDOEMPLEO otorgará una beca integral a los 60 postulantes registrados como trabajadores mineros o sus hijos y que hayan obtenido las mejores calificaciones. Luego firmará un convenio con CETEMIN para cubrir los gastos de estos alumnos. Asimismo establecerá condiciones especiales para garantizar que los becarios logren un rendimiento académico adecuado. Se pierde la condición de becado, por:
  - Incumplimiento de las normas de conducta determinadas por CETEMIN
  - Por falsedad comprobada de la información proporcionada
  - Por calificación desaprobatoria en cualquiera de los cursos o talleres en los que participe

- 9) Los becarios iniciarán sus clases el día **lunes 6 de febrero del 2012**.

#### **COBERTURA DEL CONCURSO**

La cobertura del concurso comprende los centros de trabajo mineros ubicados en las siguientes regiones: **Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.**

Debido a las disposiciones contenidas en el Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 892, esta convocatoria **no comprende a los centros de trabajo ubicados en Lima Metropolitana, Gobierno Regional de Lima y Gobierno Regional del Callao.**<sup>1</sup>

**Para mayor información sobre Concurso de Becas FONDOEMPLEO:**

<http://www.fondoempleo.com.pe/becas-fondoempleo.php>

**Mayor información sobre CETEMIN y los cursos ofrecidos en:**

<http://www.cetemin.com/admin.php>

---

<sup>1</sup> La Ley que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría (Decreto Legislativo N° 892, 11.11.1996, modificada por la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28756, 08.06.2006) establece que:

*“Artículo 3.- De existir un remanente entre el porcentaje que corresponde a la actividad de la empresa y el límite en la participación de las utilidades por trabajador, a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto Legislativo, se aplicará a la capacitación de trabajadores y a la promoción del empleo, a través de la creación de un Fondo, de acuerdo a los lineamientos, requisitos, condiciones y procedimientos que se establezcan en el reglamento, así como a proyectos de inversión pública. Los recursos del Fondo serán destinados exclusivamente a las regiones donde se haya generado el remanente, con excepción de Lima y Callao.”*